

L E Y N° 6683 .

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

**DÍA PROVINCIAL DEL SÍNDROME DE GOULD**

**ARTÍCULO 1º.** INSTITÚYESE el día 12 de abril de cada año como Día Provincial del Síndrome de Gould con el objeto de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad.

**ARTÍCULO 2º.** EL Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Salud Pública propiciará el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y acciones tendientes a difundir las particularidades del Síndrome de Gould en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales.

**ARTÍCULO 3º.** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

Carlos Eduardo CIPOLINI  
Prosecretario a/c Secretaría  
Honorable Cámara de Diputados



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado

Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado